

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Castillo París, contra la empresa “Proyectos y Acometidas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2010, que es del tenor literal siguiente:

Dispongo.—Estimar la demanda incidental formulada por doña María del Pilar Castillo París contra “Proyectos y Acometidas, Sociedad Limitada”, y en consecuencia:

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir a la trabajadora despedida.

2. Resolver la relación contractual condenando a la ejecutada a que satisfaga a la ejecutante la indemnización rescisoria total de 11.160 euros.

3. Condenar a la empresa a que le satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 9.840,64 euros, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (doscientos cuarenta y ocho días).

4. Condenar a la misma a que mantenga a la trabajadora ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.

5. Condenarle a que abone las costas del trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Proyectos y Acometidas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.953/10)